CN 078-04479 REV. 06/10

## GOBIERNO DE PUERTO RICO AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO



www.aeepr.com

APARTADO 364267 CORREO GENERAL SAN JUAN, PR 00936-4267

4 de enero de 2013

Distribución "D" 13-01-04

Todo el Personal

Luis M. Morales Tañón, Director, Interino Recursos Humanos y Asuntos Laborales

Celebración Días Feriados Durante Enero de 2013

Con el propósito de aclarar información sobre los días feriados en enero, hacemos referencia al Memorando Especial Núm. 10-2012 emitido por la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) que establece lo siguiente:

El 6 de enero, Día de Reyes, es feriado, pero en virtud del Artículo 387 del Código Político de 1902, por corresponder esta festividad a un domingo, se celebrará el lunes, 7 de enero de 2013.

El 14 de enero, Día del Natalicio de Eugenio María de Hostos, se celebra el segundo lunes de enero en virtud de la Ley 121 del 24 de diciembre de 1991.

El 21 de enero, Día del Natalicio del Dr. Martin Luther King, se celebra el tercer lunes de enero en virtud de la Ley 121 del 24 de diciembre de 1991.

En la Autoridad de Energía Eléctrica aquellos empleados con programas fijos de trabajo de domingo a jueves, se les concederá el día feriado el domingo correspondiente. Cuando dicho domingo sea el quinto día en el programa regular de trabajo, será considerado día feriado en lugar del lunes y únicamente recibirá paga como día feriado por dicho domingo.

## DEPC

Celebración Días Feriados Enero de 2013 Página 2

Aquellos empleados con programas fijos de trabajo de martes a sábado, o de miércoles a domingo, disfrutarán los días 14 y 21 de enero de 2013 el primer día de su semana de trabajo, inmediatamente siguiente a dicho lunes.

Cada supervisor será responsable de determinar los empleados, que por la naturaleza de sus funciones o las necesidades de los servicios que ofrecemos, se les requiera trabajar durante el día concedido. Estos empleados tendrán derecho a recibir compensación de acuerdo a los convenios colectivos que apliquen y a las normas administrativas de la Autoridad.